

## SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Calle Panamericana, Ave. de Las Américas, Frente al MOP, arriba de Agro centro, Tel: 500-08-55 extensión 6427

La Chorrera, 3 de febrero de 2022  
SAPB-018-2022

## INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA

"Construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales"

PROYECTO: Construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	LA SUPERFICIE TOTAL DEL GLOBO DE TERRENO: Se desarrollará en una superficie de 800 m <sup>2</sup> con un área de construcción cerrada de 259.28 m <sup>2</sup>
CATEGORIA DE EsIA: I	
PROMOTOR: Poblados S.A	DESCRIPCIÓN DEL AREA DEL PROYECTO: La construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) sumergible, con capacidad suficiente para atender la demanda del proyecto PH Campestre Aquamar Fase II en que consiste en la habilitación de 241 lotes de una dimensión de 330 m <sup>2</sup> a 420 m <sup>2</sup> , en la cual fue aprobado por el Ministerio de Ambiente (Resolución IA-221 de 15 de octubre de 2015).
REPRESENTANTE LEGAL: Héctor Briceño Martínez CÉDULA/PASAPORTE: PE133102	IMPACTOS DIRECTOS: - Remoción de la vegetación, -contaminación por desechos sólidos, -Generación de lodos y disposición final de las mismas, -Erosión, -Sedimentación -Calidad del aire -Emisiones de gases que producen el efecto de invernadero emitidos por vehículos y maquinaria, -Contaminación de agua por descarga,
CUENCA: 138	

ANTECEDENTES:

Atendiendo coordinación mediante Nota DRPO-ME-SEIA-010-2022, en que la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental categoría I, se procedió a participar en inspección de evaluación del proyecto denominado **"Construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales"**, para evidenciar medidas de mitigación, propuestas y cumplimiento de los criterios ambientales en lo que respecta a la planificación, ejecución y aplicación del componente de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, antes de llevar a cabo las actividades de impacto en el área del proyecto.

OBJETIVOS:

- Comprobar en campo, el requerimiento del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre.
- Evaluar y/o recomendar según lo observado in-situ.
- Documentar y evidenciar la existencia en campo.

FECHA Y HORA DE LA INSPECCIÓN: 2 de febrero de 2022; (12: 39 p.m.- 1:30 p.m.)PARTICIPANTES:

Zuleyla Toribio	Funcionario SAPB, Ministerio de Ambiente Panamá Oeste
Hilario Rodríguez	Funcionario SEIA, Ministerio de Ambiente -Panamá Oeste
Johanna Castillo	Funcionaria SEIA, Ministerio de Ambiente -Panamá Oeste
Francisco Vera	Funcionario Agencia de Chame y San Carlos-Panamá Oeste
Germán Jaén	Funcionario SSH-Ministerio de Ambiente- Panamá Oeste
Sixto Calderón Fernando Cárdenas	Por la Empresa

RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN:

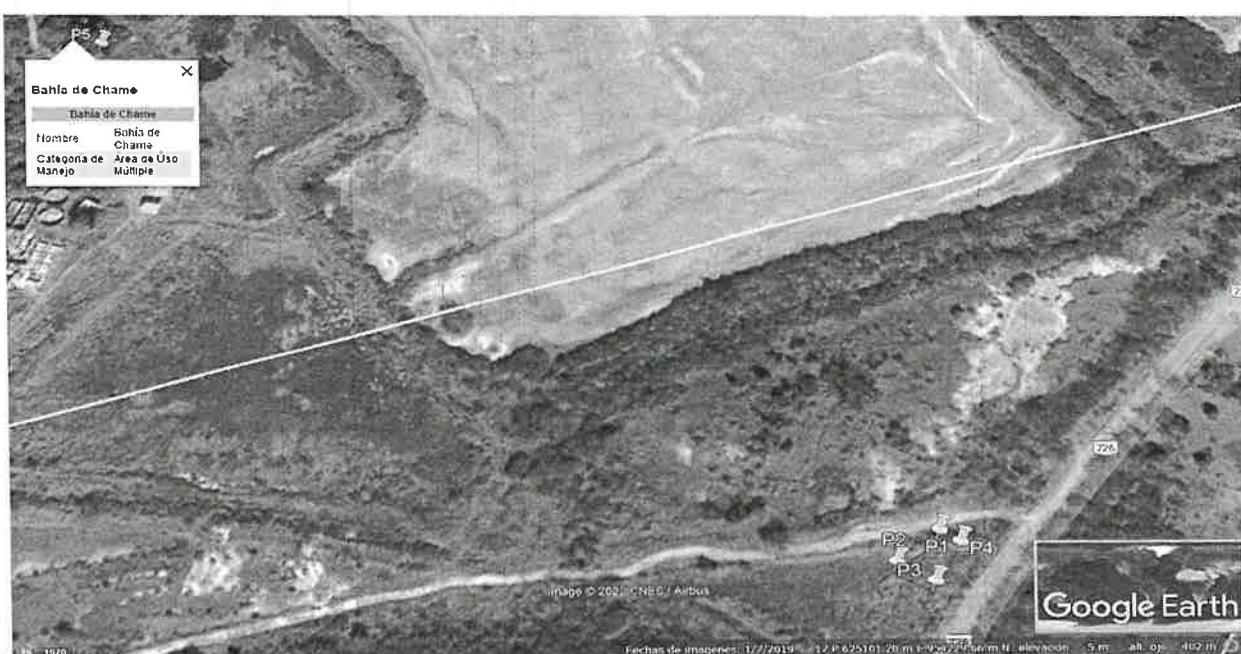
## SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Calle Panamericana, Ave. de Las Américas, Frente al MOP, arriba de Agro centro, Tel: 500-08-55 extensión 6427

Al momento de realizar la inspección y comprobación en campo, se observó la condición actual del sitio en la que se pretende desarrollar el proyecto; así como una evaluación del componente biológico y las características físicas del sitio; se describe a continuación:

En la inspección se nos informa que para la descarga de estas aguas previamente tratadas serán conducidas a otras propiedades hasta llegar donde la camaronera en su momento extraía el agua salada para el llenado de las tinas.

VEGETACION:	Gramíneas
RECURSO HIDRICO:	<i>No se observó dentro del polígono cuerpo de agua alguno. Sin embargo, el área que pretende realizar la descarga de las aguas residuales de la Planta de Tratamiento, lo realizaron en un área de fuente hídrica que tiene influencia de agua de mar y es un afluente del río Lagarto, que se encuentra a unos 400 metros del proyecto, donde antiguamente la camaronera extraía el agua de mar para el llenado de las tinas</i>
FAUNA SILVESTRE:	<i>No se observar presencia de fauna silvestre.</i>
TOPOGRAFIA:	Plana



## UBICACIÓN DEL SITIO

COORDENADAS EN SITIO (Datum: UTM Zona 17N (WGS84))

No.	ESTE	NORTE	OBSERVACIÓN
1	625265	954155	P1 Posición de coordenada de la PTAR
2	625248	954142	P2 Posición de coordenadas de la PTAR
3	625261	954134	P3 Posición de coordenadas de la PTAR
4	625272	954150	P4 Posición de coordenadas de la PTAR
5	624912	954410	P5 Posición de coordenadas de la descarga

## ANÁLISIS TÉCNICO:

El proyecto denominado Construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la empresa PROMOTORA POBLADOS PANAMÁ, S.A, en la cual pretende desarrollar en una superficie de 800 m<sup>2</sup> con un área de construcción cerrada de 259.28 m<sup>2</sup>.

La vegetación característica del proyecto es de gramíneas y el sitio que pretenden realizar la descarga de aguas residuales es un afluente del río Lagarto y tiene influencia de agua de mar y se encuentra rodeada de árboles de mangle y además de encontrarse dentro del área Protegida Manglares Bahía de Chame por lo cual debe realizar los trámites de solicitud de viabilidad de proyectos, fundamentada por la Resolución NO. DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021 o que modifiquen, mediante otra alternativa en cuanto a la disposición final de estas aguas residuales.

El área del proyecto Construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, presenta pocas características físicas/biológicas necesarias, no reúne por completo las condiciones adecuadas debido al componente biológico y las características físicas del sitio por lo tanto, el polígono donde pretenden desarrollar, no tiene los elementos para alojar animales de vida silvestre pero el área de la descarga es un sitio rico en fauna y flora y considero que busquen otras opciones en la disposición final de estas aguas residuales.

## SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Calle Panamericana, Ave. de Las Américas, Frente al MOP, arriba de Agro centro, Tel:500-08-55 extensión 6427

Una vez analizado los puntos antes mencionados y según nuestro criterio técnico podemos determinar que el área **no requiere de la aplicación y ejecución de un Plan de rescate y reubicación de fauna silvestre** en el proyecto de Construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. No obstante, la empresa promotora deberá tomar las medidas necesarias por eventos fortuitos en cuanto a rescate y reubicación de fauna silvestre, en coordinación previa con el personal de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Ministerio de Ambiente, Regional Panamá Oeste.

### LEGISLACION CITADA:

- *Decreto Ejecutivo No 43 de 7 de julio de 2004, que reglamenta la Ley 24 de 7 de junio de 1995 (Ley de Vida Silvestre y dicta otras disposiciones).*
- *Ley 24 del 7 de junio de 1995, por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones.*
- *Resolución AG N° 0292-2008, del 14 de abril de 2008, "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre".*
- *Resolución NO. DM-0074-2021, de 18 de febrero de 2021 "Por la cual se aprueba y adopta el procedimiento para el trámite de solicitudes de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse en las áreas protegidas que forman parte del Sistema de Áreas Protegidas (SINAP) que requieran estudio de impacto ambiental y se dicta otras disposiciones"*

### CONCLUSIÓN:

- ✓ El proyecto Construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, no requiere de la aplicación y ejecución de un Plan de rescate y reubicación de fauna silvestre.
- ✓ El lugar de la descarga de aguas residuales es un afluente del río Lagarto y tiene influencia de agua de mar y se encuentra rodeada de árboles de mangle y además de encontrarse dentro del área Protegida Manglares Bahía de Chame, por lo cual debe realizar los trámites de solicitud de viabilidad de proyectos, fundamentada por la Resolución NO. DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021 o que modifiquen, buscando otra alternativa en cuanto a la disposición final de estas aguas residuales.
- ✓ La empresa Promotora Poblados Panamá, S.A, deberá tomar las medidas necesarias por eventos fortuitos en cuanto a rescate y reubicación de fauna silvestre, en coordinación previa con el personal de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Ministerio de Ambiente, Regional Panamá Oeste.
- ✓ La empresa Promotora Poblados Panamá, S.A deberá brindar charlas al personal que laborará en el proyecto para cumplir a cabalidad con lo establecido en las normas ambientales relacionada a la vida silvestre.
- ✓ Deberá definir cuál es la distancia de la Planta de Tratamiento con respecto al punto de descarga , debido que la página 31 en el punto 5.4.3 Operación dice que son 400 metro y mientras que la página 45 en el punto 6.6 Hidrología son 300 metros.
- ✓ Además deberá obtener el permiso de los colindantes de poder atravesar la propiedad llevar la descarga de agua residuales.

### RECOMENDACIONES:

- 1- La empresa Promotora Poblados Panamá, S.A, deberá tomar las medidas necesarias por eventos fortuitos en cuanto a rescate y reubicación de fauna silvestre, en coordinación previa con el personal de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Ministerio de Ambiente, Regional Panamá Oeste
- 2- Remitir el presente Informe de Inspección Técnico a la Sección de Evaluación de EsIA, para el seguimiento respectivo.

Elaborado por:

*Zuleyla I. Toribio M.* **CIENCIAS BIOLÓGICAS**  
Licda. Zuleyla Toribio M.  
C.T. Idoneidad N° 141  
Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad  
Ministerio de Ambiente Panamá Oeste

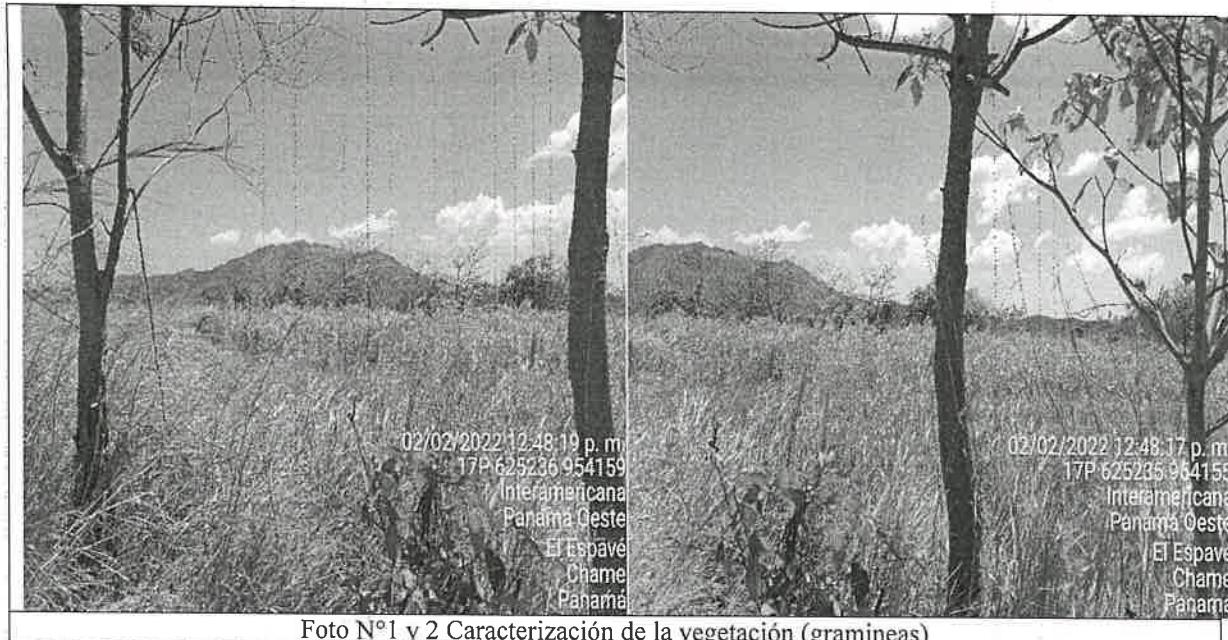
Revisado por:

*Ing. Amarilis Mendoza*  
Ing. Amarilis Mendoza  
Jefa de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad  
Ministerio de Ambiente Panamá Oeste

## SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Calle Panamericana, Ave. de Las Américas, Frente al MOP, arriba de Agro centro, Tel:500-08-55 extensión 6427

### ANEXO



**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA I  
DRPO-SEIA-IIO-054-2022**

**I. DATOS GENERALES:**

<b>NOMBRE DEL EsIA:</b>	CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	
<b>NOMBRE DEL PROMOTOR:</b>	PROMOTORA POBLADOS PANAMÁ, S.A.	
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	MAIDELIS DEL CARMEN LEÓN FARIA	
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA PROYECTADA:</b>	CONSTRUCCIÓN	
<b>CONSULTORES Y N° DE REGISTRO:</b>	FERNANDO CÁRDENAS RICARDO MARTÍNEZ	IRC-005-2006 IRC-023-2004
<b>UBICACIÓN DEL PROYECTO:</b>	CARRETERA VÍA HACIA PUNTA CHAME, POBLADO EL PAJONAL, CORREGIMIENTO DE BEJUCO, DISTRITO DE CHAME, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.	
<b>PARTICIPANTES:</b>	<b>Por MiAMBIENTE:</b> Hilario Rodríguez/SEIA-Dirección Regional Panamá Oeste Johana Castillo /SEIA -Dirección Regional Panamá Oeste German Jaén / SSH - Dirección Regional Panamá Oeste Francisco Vera /SEFOR - Agencia de Chame / San Carlos Zuleyla Toribio/SBPA-Dirección Regional Panamá Oeste <b>Por el Proyecto:</b> Sixto Calderón / Por la Empresa Fernando Cárdenas / Consultor	
<b>FECHA DE INSPECCIÓN:</b>	02 DE FEBRERO DE 2022	
<b>FECHA DE ELABORACION:</b>	16 DE FEBRERO DE 2022	

**II. OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN:**

Corroborar en campo la descripción física y biológica del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, en proceso de evaluación.

**III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:**

El día miércoles 02 de febrero de 2022, siendo las 12:40 p.m., se realiza inspección para verificar la descripción en campo, descrito en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto antes mencionado; así como los impactos ambientales y las medidas de mitigación propuestas. A la misma asistieron técnicos de MiAMBIENTE y representantes por la empresa promotora. El recorrido culminó a las 1:30 p.m.

**IV. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El proyecto se basa en la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales sumergible, con capacidad suficiente para atender la demanda del proyecto: "PH CAMPESTRE AQUAMAR Fase II", que consiste en la habilitación de 241 nuevos lotes servidos.

**V. VERIFICACIÓN EN CAMPO:**

Se realiza inspección al sitio del proyecto en donde se realizará la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales.

Informe Técnico de Inspección de Campo  
DRPO-SEIA-IIO-054-2022

Proyecto: Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales  
Vía carretera que conduce a Punta Chame, poblado El Pajonal, corregimiento de Bejucu, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.

Técnico Evaluador: Hilario Rodríguez J.

Fecha de Inspección: 02/02/2022

Fecha de la elaboración del Informe: 16/02/2022

## HALLAZGOS:

- Se observó que desde el punto donde se pretende ubicar la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales, en sus alrededores no existe fuente de aguas superficiales para realizar la descarga.
- Se realizó recorrido hasta el punto donde se pretende realizar la descarga de las aguas residuales, en la cual se visualizó que se encuentra dentro del afluente del Río Lagarto, el cual es influenciado con la marea alta.
- Se observó que en dicho punto de descarga, existe la especie de mangle y fauna acuática propia de su hábitat.
- También se pudo visualizar que para llevar las aguas residuales al punto de descarga, se tiene que atravesar por terrenos propiedad de la Empresa Granjas Marinas.
- El área donde se pretende construir la PTAR, está compuesta por vegetación tipo gramínea y en su entorno el área está impactada, existen caminos de acceso de vehículos.

## OBSERVACIÓN:

En conversación vía telefónica (6675-7354), con el señor David Cerrud, quien nos informa ser el celador de la Empresa Granjas Marinas, nos informa que por el momento el desconoce que por parte de los propietarios, han otorgado autorización para realizar alguna actividad dentro de la propiedad.

## VI. AMPLIACIONES SOLICITADAS Y SU JUSTIFICACIÓN:

Se requiere ampliación o información complementaria adicional referente a información de campo por parte de las Áreas Técnicas que asistieron a inspección del Ministerio de Ambiente – Dirección Regional Panamá Oeste, las cuales son las siguientes:

*1. En la página 36 del EsIA, en el punto 5.6.1- Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros). Agua. El agua para consumo humano y las actividades constructivas no serán significativo y provendrá del acueducto rural que existe en el área. En la etapa de operación solamente se utilizará agua para el mantenimiento de la planta de tratamiento. Por lo tanto se solicita lo siguiente:*

- Aclarar la capacidad de agua potable para abastecer el desarrollo de lotes servidos y presentar permiso de autoridad competente (JAAR) para el uso de agua del acueducto de la comunidad.

*2. En la página 43 del EsIA, en el punto 6.0. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO. En sub-punto de 6.6 Hidrología, en la página 45, menciona que el polígono del proyecto no hay presencia de fuentes hidrálicas cercanas. La fuente hidrálica más cercana es un afluente del Río Lagarto, denominada Quebrada S/N, que se encuentra a unos 300 metros del proyecto, y servirá para la descarga de las aguas residuales del proyecto. Por lo tanto se solicita lo siguiente:*

- Identificar otras alternativas u opciones que sean beneficiosas al entorno ambiental del proyecto y no le causen afectación al estero del manglar, donde según en el EsIA serán descargadas las aguas residuales tratadas de la PTAR. Este cuerpo de agua es afluente del Río Lagarto el cual es influenciado con marea alta, rodeada de árboles de mangle y según la verificación de coordenadas realizada por la Dirección de Información Ambiental, Departamento de Geomática, la descarga de la PTAR se encuentra dentro de los límites del área Protegida “Área de uso Múltiple Manglares de la Bahía de Chame”. En ese sentido de hacer uso de dicho punto de descarga, dentro de los límites del área protegida “Área de Uso Múltiple Manglares de la Bahía de Chame – APUMMBCH”, se deberá adjuntar la viabilidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB), que avale, la referida actividad.

3. En el Capítulo 10. **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)**, en el Punto 10.1 **Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto y ente responsable de la ejecución de las medidas** (página 64 del EsIA). No se contempla dentro de sus medidas alternativas para manejo de las aguas residuales de los lotes servidos, igualmente en el Punto 10.3 **Monitoreo**. En el cuadro **Monitoreo y programa de seguimiento, vigilancia y control**, (página 70 y 71 del EsIA), tampoco se considera medida sobre el control de las aguas servidas de cada lote servido.

- En ese sentido se le solicita, ampliar y adjuntar medidas de mitigación para el manejo de las aguas residuales de los lotes servidos.

## VI. CONSIDERACIONES FINALES:

En cuanto al componente físico/biológico y percepción local, sobre el proyecto se considera que lo visto en campo no concuerda con lo descrito en el EsIA Categoría I.

### ELABORADOR POR:



**LICDO. HILARIO RODRÍGUEZ**  
Técnico Evaluador de Sección de EIA  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE

### REVISADOR POR:



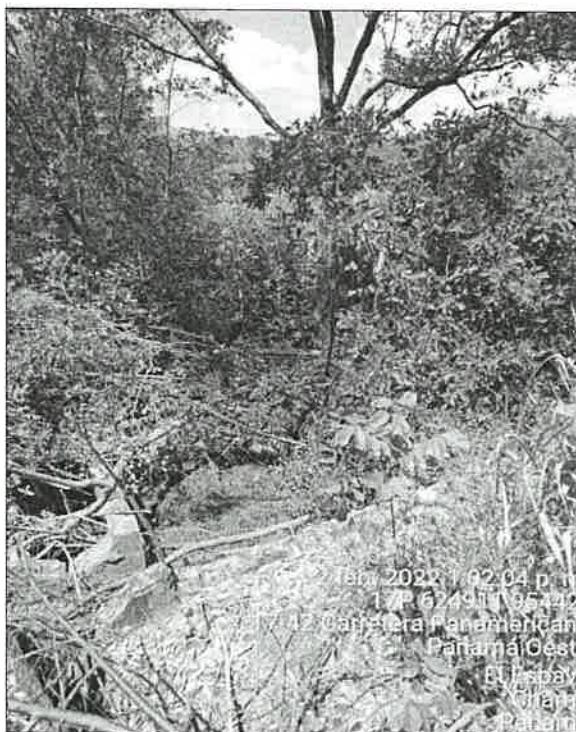
**TÉC. JEAN C. PEÑALOZA**  
Jefe de Sección de Evaluación de EIA  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.

**LICDA. MARISOL AYOLA A.**  
Directora Regional  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE



**IMÁGENES DEL ÁREA EN DONDE SE PRETENDE CONSTRUIR Y DESCARGAR LAS AGUAS RESIDUALES CON EsIA EN PROCESO DE EVALUACIÓN**



**ÁREA DEL PUNTO DEL ESTERO DEL MANGLAR, DONDE SE INDICA PUNTO DE LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES, CUYO RECORRIDO TENDRÁ QUE ATRAVESAR POR TERRENOS DE LA EMPRESA GRANJAS MARINAS.**



**RECORRIDO POR EL ÁREA EN DONDE SE CONSTRUIRÁ LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.**